

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**

SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá, D. C., diciembre quince de dos mil veintitrés.

Trámite : Amparo de Pobreza.
Radicado : 25000-22-13-000-2023-00632-00

Teniendo en cuenta que el abogado Fabián David Pachón Reyes, designado en beneficio de amparo de pobreza en el asunto referido, habiendo sido notificado, no acudió a tomar posesión del cargo, tal como se informa por la secretaría de este Tribunal¹, sumado a que la peticionaria manifiesta que el profesional no le genera confianza para la defensa de sus intereses, en tanto encontró en páginas de internet que se encuentra vinculado a varias investigaciones penales y solicita el nombramiento de un nuevo defensor preferiblemente *“de Bogotá, o vinculado a alguna institución defensora de los derechos humanos”*

Por lo anterior, atendiendo a las particularidades del caso, se accede al pedimento de la señora Álvarez Cortes, y releva del cargo al profesional del derecho Fabian David Pachón Reyes, en su reemplazo y conforme a las previsiones del inciso tercero del artículo 154 del Código General del Proceso, designa como nueva apoderada en amparo de pobreza a la abogada **Jahel Jurado Rincón identificada con C.C.No. 51.957.411 y T.P.A. 69.143 del C.S.J, quien registra como dirección la calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A Teléfono celular 310 3251267. Correo electrónico jaheljuradorincon@hotmail.com.**

Líbrese comunicación con destino a la profesional del derecho, informándole de la designación, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir a aceptar el cargo en los cinco (5) días siguientes a la recepción de aquella, so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias y pecuniarias previstas en la ley.

Notifíquese,

JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado

Firmado Por:
Juan Manuel Dumez Arias
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

¹ Folio 07 del expediente digital.

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a199f82a5bba399154d55231df88d6778100653a649f8a36ee91370ad6f19281**

Documento generado en 15/12/2023 10:08:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>